

**Convocatoria  
de Estímulos  
con Enfoque 2024**

**Tejiendo territorios**

Convocatoria con recursos del Sistema General de  
Regalías dirigida a las subregiones Bajo Cauca,  
Magdalena Medio y Nordeste.



# CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CON ENFOQUE “Tejiendo territorios” 2024

1

**Objeto:** Realizar la Convocatoria de Estímulos con enfoque “**TEJIENDO TERRITORIOS 2024**”, dirigida a los municipios de las subregiones del Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste, en el marco del proyecto “Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia” financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

**Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia  
Marzo 07 de 2024**



## CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b>	3
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	4
1.1. Propósito	4
1.2. Marco normativo	4
1.3. Cadena de Valor Cultura	5
1.4. Recursos disponibles	6
1.5. Plazo de ejecución	7
1.6. Cronograma de participación	7
<b>2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</b>	9
2.1. ¿Quiénes pueden participar?	9
2.2. ¿Quiénes NO pueden participar?	10
<b>3. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA</b>	12
3.1. Guía para la inscripción de propuestas	13
<b>4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR</b>	13
4.1. Documentos administrativos	14
4.1.1. Documentos administrativos al momento de la inscripción de la propuesta	14
4.1.2. Documentos administrativos en caso de ser beneficiario	16
4.2. Documentos técnicos	17
4.3. Gastos aceptables y no aceptables	18
<b>5. CAUSALES DE RECHAZO</b>	20
<b>6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b>	21
6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos	22
6.2. Proceso para subsanar documentos:	22
6.3. Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos	23
6.4. Criterios de desempate	23
6.5. Obligaciones de los jurados	23
6.6. Publicación de resultados	24
<b>7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO</b>	25
7.1. Suscripción de la Carta Compromiso.	25
7.2. Causas para la cancelación del estímulo	26
7.3. Incumplimiento de compromisos	26
7.4. Desembolso de los recursos	27
7.5. Seguimiento a la ejecución	28
<b>8. DERECHOS Y DEBERES GENERALES</b>	28
8.1. Deberes generales de los beneficiarios	28
8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	29
8.3. Derechos generales de los beneficiarios	29
<b>9. ESTÍMULOS POR ÁREAS</b>	30
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	31
DANZA	45
MÚSICA	57
TEATRO	71



## PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo en el departamento de Antioquia.

3

El Instituto ha diseñado diversas estrategias para alcanzar sus objetivos, entre las que se destaca la implementación de Convocatorias Públicas con el fin de brindar apoyo y estímulo a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales en el departamento de Antioquia. En este contexto, se ha creado la **Convocatoria de Estímulos con Enfoque "Tejiendo Territorios"**, como un mecanismo para fomentar y fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales en los municipios de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste. Esta iniciativa busca proporcionar estímulos para la creación, producción y difusión artística en áreas clave como danza, música, artes plásticas y teatro.

La presente convocatoria de estímulos surge como resultado del balance realizado al histórico de las convocatorias públicas de estímulos, en el que se evidencia la poca participación que hay por parte de los artistas y gestores culturales de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste. Y de la imperiosa necesidad de direccionar la inversión, en términos de oferta, en línea recta a la reconstrucción del tejido social en territorios que han sido afectadas sus condiciones de índole social, económica, política, ambiental y cultural, tal como se define en el propósito del proyecto "Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia", el cual se financiará con recursos del Sistema General de Regalías.

Este proyecto está pensado para que haya una interacción con y entre las diferentes poblaciones, fomentado espacios para la inclusión de personas con discapacidad y comunidades étnicas, así como el entendimiento del arte y la cultura como escenarios de transformación social y construcción de paz.

**¡Bienvenidos!**



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Propósito

Fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales a través de estímulos para la creación, producción y circulación artística en los municipios de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.

4

### 1.2. Marco normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria pública, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72, 209, 305, 355 y 361.
- Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, “por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 de 2011, “por medio del cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.
- Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Cultura.
- Ordenanza 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Resolución 102 del 7 de marzo de 2022, “por medio de la cual se acoge el Manual de Procesos de Convocatorias Públicas Culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.
- El Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2.020 – 2.023” en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, que tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura, que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
- Acto legislativo 05 del 2019, “por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.



- Ley 2056 de 2020, “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.
- Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, el cual determina el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
- Resolución 2023060053997 del 16 de mayo de 2023, el secretario regional y Sectorial - SERES (e) de Desarrollo Humano Integral del Departamento de Antioquia, emitió concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia” BPIN 2023003050020.
- Decreto 2023070002416 del 01 de junio de 2023, por medio del cual se prioriza, aprueba y designa el ejecutor del proyecto de inversión “Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia” BPIN 2023003050020 con recursos del Sistema General de Regalías.

### 1.3. Cadena de Valor Cultura<sup>1</sup>

Acorde con el artículo 5 de la Ordenanza 12 de 2015 y el artículo 5 de la Ordenanza 29 de 2019, la cadena de valor se constituye como un conjunto de procesos requeridos para producir, difundir, fortalecer, valorar y democratizar las diferentes expresiones y prácticas culturales, por tanto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para efectos de convocatorias públicas, debe atender los siguientes conceptos en aras de determinar su enfoque:

- **Formación:** generación de conocimiento artístico y cultural por medio de la investigación, la profesionalización y demás procesos educativos, que permita el desarrollo integral de capacidades y habilidades, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales.
- **Creación:** estímulo al pensamiento creativo para la invención, innovación y transformación de contenidos artísticos y culturales.
- **Producción:** reunión de elementos materiales y no materiales para la elaboración y realización de productos artísticos y culturales.
- **Circulación:** generación de espacios para la divulgación e intercambio de productos artísticos y culturales; así como el acceso y el disfrute colectivo de los mismos.
- **Apropiación Social:** fortalecimiento de la ciudadanía cultural mediante estrategias que propendan por el reconocimiento, valoración, recreación, preservación de expresiones y prácticas artísticas y culturales.

<sup>1</sup> Tomado de: Ordenanza 12 del 27 de agosto de 2015. Pag 3.



#### 1.4. Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$397.379.712), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 323 del 15 de agosto de 2023 y el cual será distribuido en orden de puntaje y hasta agotar el recurso disponible, de acuerdo con las siguientes líneas:

6

ÁREA	NOMBRE ESTÍMULO	VALOR DE CADA ESTÍMULO
DANZA	<b>Danza mis letras</b> , dirigido a mujeres de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
	<b>Lo que somos</b> , dirigido a población afro de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
	<b>Origen Vivo</b> , dirigido a población indígena de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
	<b>Ser en movimiento</b> , dirigido a población víctima del conflicto armado de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
	<b>Tu alma baila</b> , dirigido a procesos de danza en las regiones del Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
TEATRO	<b>Directora montaje obra de teatro</b> , dirigido a mujeres de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
	<b>Montaje obra de títeres – dirigido por mujeres</b> , dirigido a mujeres de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
	<b>Teatro infantil dirigido por mujeres</b> , dirigido a mujeres de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
	<b>Espacios no convencionales</b> , dirigido a población afro de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
	<b>Dramaturgia - temáticas sobre el conflicto</b> , dirigido a población víctima del conflicto armado de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
	<b>El teatro se vive</b>	\$ 18'062.714
ARTES PLÁSTICAS	<b>Mujeres creadoras</b> , dirigido a mujeres de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
	<b>Magia Afro</b> , dirigido a población afro de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
	<b>Sabiduría indígena</b> , dirigido a población indígena de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
	<b>Pintando y sanando</b> , dirigido a población víctima del conflicto armado de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
	<b>Muralismo – enfocado en temática ambiental</b> , dirigido a población joven de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
	<b>Exposición artística temática ambiental</b> , dirigido a población joven, mujeres, afro, y población víctima del conflicto armado de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714
MÚSICA	<b>Grabación agrupación música afro</b> , dirigido a población afro de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.715
	<b>Circulación agrupaciones músicos indígenas</b> , dirigido a población indígena de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.714



ÁREA	NOMBRE ESTÍMULO	VALOR DE CADA ESTÍMULO
	<b>PROCESOS FORMATIVOS PARA ENSAMBLES MUSICALES</b> , dirigido a población joven de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.715
	<b>Hoy suena así – músicas urbanas</b> , dirigido a grupos de músicas urbanas de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.715
	<b>Grabación para un grupo de cualquier género musical</b> , dirigido a grupos musicales de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste	\$ 18'062.715

**Notas:**

- I. Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible el mismo se reintegrará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- II. En el caso de que algún proponente seleccionado se retire antes de la suscripción de la carta compromiso o el beneficiario del estímulo no realiza el proceso de legalización, según lo indicado en el cronograma de la convocatoria, el estímulo será asignado al proponente con el segundo puntaje más alto que cumpla con los requisitos mínimos, y así sucesivamente.

**La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar como DEDUCCIONES: el 4.8% del valor total del apoyo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%), Estampilla Pro-Institución Universitaria de Envigado (0.4%) y Estampilla Pro Universidad Digital de Antioquia (0.4%) sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, por concepto de impuestos departamentales, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización.**

**Retención en la fuente por Renta:**

Se practicará retención en la fuente por renta del 2.5% sólo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario será del 3.5%.

**1.5. Plazo de ejecución**

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de agosto de 2024.

**1.6. Cronograma de participación**

A continuación, se detalla el cronograma de actividades de la convocatoria

# Convocatoria de Estímulos con Enfoque 2024

## Tejiendo territorios

Convocatoria con recursos del Sistema General de Regalías dirigida a las subregiones Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Marzo 07 de 2024	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
-Consultas y aclaraciones respecto a lineamientos de participación. -Respuesta a consultas y aclaraciones. Modificación de Lineamiento.	Hasta marzo 22 y el 01 y 02 de abril de 2024	05:00 p. m.	<a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Cierre inscripciones	Abril 03 de 2024	11:59 a. m.	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación del listado de propuestas inscritas	Abril 03 de 2024	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación informe de verificación de documentos. (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Abril 12 de 2024	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Abril 17 de 2024	05:00 p.m.	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación informe final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Abril 25 de 2024	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para remitir observaciones al informe final de verificación de documentos	Abril 26 y 29 de 2024	05:00 p. m.	<a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta observaciones al informe final de verificación de documentos	Abril 30 de 2024	No aplica	<a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta mayo 10 de 2024	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación	Mayo 14 de 2024	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Mayo 16 y 17 de 2024	05:00 p. m.	<a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	Mayo 20 de 2024	No aplica	<a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Publicación Informe final de evaluación	Mayo 21 de 2024	No Aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Resolución de adjudicación	Mayo 23 de 2024	No Aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios	Desde 05 de junio de 2024	No aplica	Se notificará a los beneficiarios

### Notas:





- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes de la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción “**convocatorias**”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### 2.1. ¿Quiénes pueden participar?

A continuación, se describen los perfiles generales de participación en la presente convocatoria, los interesados deberán revisar las condiciones de cada una de las modalidades ofertadas en las distintas áreas con el fin de identificar de manera particular el tipo de participante admitido en cada categoría:

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
<b>PERSONAS NATURALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciudadanos colombianos mayores de 18 años.</li> <li>- Ciudadanos extranjeros mayores de 18 años.</li> </ul>
<b>GRUPOS CONSTITUIDOS O COLECTIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupos conformados por dos (2) o más personas; podrán presentarse grupos que cuenten con una trayectoria de trabajo y aquellos que se constituyan para presentar una propuesta a la presente convocatoria siempre y cuando la categoría a la que se presenten no exija trayectoria como grupo.</li> </ul> <p>Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, Escuelas de Música y Danza y otras entidades de carácter público, deben participar de manera autónoma, esto es, directamente como grupo y no como grupos dependientes o en representación de estas entidades.</p> <p>Bajo esta tipología de participación, podrán inscribirse menores de edad únicamente como integrantes del grupo, los representantes designados deberán ser mayores de edad.</p>
<b>PERSONAS JURÍDICAS</b>	<p>Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dieciocho (18) meses de conformación a la fecha de cierre del proceso de inscripción, y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.</p>



## Notas:

- I. Los participantes deberán tener como residencia alguno de los municipios de las subregiones Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste del departamento de Antioquia.
- II. Los participantes solo podrán presentar propuesta en una sola área y modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, persona jurídica, grupo constituido, en estos dos últimos casos se entiende por participante todas las personas que integran la ejecución de la propuesta y son relacionadas en el formulario de inscripción.
- III. Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto, la entidad o grupo que resulte beneficiario y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar el formato Nro. 2. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y en todo caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.
- IV. En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación, en todo caso no se podrá sustituir más del veinticinco por ciento (25%) de los integrantes del grupo. Dicha solicitud deberá realizarse posterior a la publicación de la resolución que acoge la decisión de los jurados frente a los beneficiarios de la convocatoria.

## 2.2. ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años. Los menores de edad solo podrán participar si hacen parte de una propuesta presentada por un grupo constituido o una persona jurídica siempre y cuando aporte las debidas autorizaciones.
- b) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y grupos constituidos o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia no sea uno de los municipios de las subregiones Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.
- c) Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- d) Instituciones educativas de carácter privado y las instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes no enunciados en el numeral 2.1. del presente documento.
- e) Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales en las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores



con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.

- f) Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.
- g) No podrán participar quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, durante los dos (2) últimos años, estos años se contarán como años calendario.
- h) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro e integrantes de la agrupación (en el caso de los grupos constituidos) que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto de convocatorias culturales de vigencias 2023.
- i) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan en su objeto social, el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales o patrimoniales.
- j) Quienes participen como jurados de las Convocatorias del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos constituidos participantes.

**Notas:**

- I. Las limitaciones de participación previstas en el presente lineamiento se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.
- II. Tratándose de persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo constituido y en consecuencia se rechazará la propuesta.



### 3. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

**La inscripción de propuestas en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción “Convocatorias”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas. (Revise el numeral 3.1. Guía para la inscripción de propuestas).**

12

Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta por área y modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, persona jurídica, grupo constituido, en estos dos últimos casos se entiende por participante todas las personas que integran la ejecución de la propuesta presentada.

Las consultas o dudas que surjan entre los interesados en participar en esta convocatoria deben enviarse exclusivamente por correo electrónico a la dirección: **[convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co)**, dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

#### Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no recibe propuestas a través de ningún medio distinto al sitio web establecido para ello.
- II. La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de los interesados en esta convocatoria.
- III. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
- IV. Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.



### 3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF o Excel, el tamaño máximo permitido por archivo es de 10MB.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del Instituto [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) diríjase a la opción “Convocatorias” / “Convocatorias 2024” / “Convocatoria de Estímulos con enfoque 2024, tejiendo territorios” en el enlace **“Inscriba su propuesta aquí”**.
- Seleccione el tipo de participante y la categoría en la que desea inscribir su propuesta.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón **“Finalizar inscripción”** únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo, después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. **Sólo aquellas propuestas que finalicen correctamente la inscripción serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.**

**Nota:** tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido y finalicen la inscripción.

## 4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.



Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar, los cuales se dividen en dos grupos: “Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados POR UNA SOLA VEZ. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insubsanables:** son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta sea rechazada automáticamente.

#### 4.1. Documentos administrativos

A continuación, se describen cada uno de los documentos administrativos, los interesados deberán revisar cuáles le aplican de acuerdo con el tipo de participante:

##### 4.1.1. Documentos administrativos al momento de la inscripción de la propuesta

A continuación, se detallan los documentos administrativos que se deben presentar al momento de la inscripción de la propuesta:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			CARÁCTER	
	Personas Jurídicas	Grupos constituidos	Personas naturales	Insubsanable	Subsanable
Documento/Descripción					
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O DEL GRUPO. CEDULA DE CIUDADANIA.</b> Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. Este documento de ser presentado por la PERSONA NATURAL, en caso de AGRUPACIONES O PERSONAS JURIDICAS por el REPRESENTAN respectivo, así como deben presentar el de los integrantes de la agrupación.	X	X	X		X
<b>TARJETA DE IDENTIDAD o REGISTRO CIVIL.</b> Para el caso de menores de edad se debe presentar tal documento o el documento que los identifique legalmente.					



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			CARÁCTER	
	Personas Jurídicas	Grupos constituidos	Personas naturales	Insubsanable	Subsanable
<p>Documento/Descripción</p>					
<p>Se podrán aportar las respectivas contraseñas del documento de identidad para los casos en que estén en trámite.</p> <p><b>CÉDULA DE EXTRANJERÍA:</b> documento de identidad que se otorga a los extranjeros mayores de 18 años, que sean titulares de una Visa superior a tres (03) meses o a los beneficiarios de estos. En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras.</p>					
<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL,</b> cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con domicilio en alguno de los municipios de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.</li> <li>• Dentro de su objeto social incluya el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial.</li> <li>• Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.</li> </ul> <p><b>NOTA-</b> En los casos en que se exija un objeto específico en algún estímulo específico, el participante así debe acreditarlo, como quiera que será este el que se exija, por tanto, el participante debe realizar la respectiva verificación en el numeral 9° del presente documento.</p>	X	N/A	N/A		X
<p><b>AUTORIZACION DE JUNTA O ASAMBLEA DIRECTIVA:</b> Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir la Carta Compromiso, en el evento de ser seleccionado.</p>	X	N/A	N/A		X
<p><b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE:</b> Certificado que se expide a una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por parte de la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia, o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control, <u>donde conste que ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable, correspondiente a la vigencia 2021 o 2022 y no presentar observaciones.</u></p> <p>Nota: la vigencia del certificado no se refiere a la fecha de expedición</p>	X	N/A	N/A		X



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			CARÁCTER	
	Personas Jurídicas	Grupos constituidos	Personas naturales	Insubsanable	Subsanable
Documento/Descripción					
del documento sino al año sobre el cual se está presentado la obligación.					
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES.</b> Los certificados referidos serán consultados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para verificar la ausencia de antecedentes; de encontrarse registro de alguno se realizarán los respectivos requerimientos según la situación presentada.	<b>Serán consultados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</b>				

**Nota:** Para el caso de las personas jurídicas y los grupos constituidos, deberán relacionar los integrantes que harán parte del desarrollo de la propuesta en el formato “Integrantes”, el cual se encuentra cargado en el sitio web. Dicho documento deberá cargarse debidamente diligenciado en formato Excel en el campo “Relación de integrantes”.

#### 4.1.2. Documentos administrativos en caso de ser beneficiario

A continuación, se detallan los documentos administrativos que se deben presentar en caso de ser beneficiario

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE		
	Personas Jurídicas	Grupos constituidos	Personas naturales
<b>FORMATO NRO. 2.</b> Relación de participantes (Personas jurídicas sin ánimo de lucro) o acta de conformación de la agrupación artística (para grupos), autorización de menores de edad, declaración de residencia y designación de representante (para grupos), la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. <b>El formato Nro. 2 será suministrado por el equipo de la convocatoria al momento de notificarle que es beneficiario.</b>	X	X	N/A
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD.</b> Fotocopia de los documentos de identidad de los integrantes relacionados en el formato Nro. 2.	X	X	N/A
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT.</b> Copia del Registro Único Tributario <b>RUT debidamente actualizado</b> , no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe	X	X	X





DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE		
	<i>Personas Jurídicas</i>	<i>Grupos constituidos</i>	<i>Personas naturales</i>
Documento/Descripción			
corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, su fecha de generación deberá ser del año 2024, condición que se verificará con la fecha que aparece en el documento en la parte inferior derecha.			
<b>CERTIFICACIÓN BANCARIA.</b> Documento emitido por entidad financiera a petición del cliente, en el que consta que la cuenta se encuentra a su nombre y su estado es activo.	X	X	X

**Notas:**

- I. Los formatos deberán allegarse debidamente diligenciados y firmados.
- II. El participante deberá tener presente que existen documentos administrativos requeridos en cada una de las categorías referidas en el numeral 9 del presente documento, los cuales deben ser debidamente cargados.

**4.2. Documentos técnicos**

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico en los formatos cargados en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), y adjuntarlos en la plataforma en el campo habilitado. Podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario de inscripción.

DOCUMENTOS TÉCNICOS	CARACTER	
	Insubsanable	Subsanable
<p><b>PROPUESTA TÉCNICA COMPLETAMENTE DILIGENCIADA</b> (ver anexo en sitio web).</p> <p>Nota: Si bien el formato de este documento (que se descarga de la página) está en Word, el mismo se debe convertir a PDF para adjuntarlo a la plataforma.</p>	X	
<p><b>PRESUPUESTO COMPLETAMENTE DILIGENCIADO</b> (ver anexo en sitio web).</p> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El valor solicitado al Instituto no podrá superar el valor máximo indicado para cada modalidad.</li> <li>II. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno de los conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas. No se podrá incluir retención en la fuente por renta.</li> </ol>		X



DOCUMENTOS TÉCNICOS Documento/Descripción	CARACTER	
	Insubsanable	Subsanable
III. El presupuesto es un requisito habilitante, por tanto, el no diligenciarlo y adjuntarlo dará como resultado la descalificación de la propuesta.		
IV. La subsanación del componente económico es con el fin de aclarar o ajustar las siguientes situaciones: Errores aritméticos, valores globales que requieren mayor detalle para su evaluación, ítems que no sean suficientemente claros o que generen confusión al momento de evaluar, no se permite la inclusión de nuevas actividades o modificación de los valores presentados inicialmente.		
<b>PLAN DE TRABAJO.</b> Diligenciar el formato de plan de trabajo (ver anexo en sitio web) e indicar las actividades a ejecutar en el cronograma.		X

**Nota:** La subsanación es con el fin de aclarar o ajustar las actividades presentadas inicialmente, no se permite la inclusión de nuevas actividades o modificaciones en los valores presentados.

#### 4.3. Gastos aceptables y no aceptables

- **Gastos aceptables:** Los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
<b>Talento humano</b>	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc.).
<b>Servicios artísticos</b>	Pago a las agrupaciones artísticas.
<b>Alimentación</b>	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
<b>Materiales</b>	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, certificados, etc.



Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
<b>Hospedaje</b>	Servicio de alojamiento.
<b>Transporte</b>	Pago de servicios de transporte: Aéreo nacional e intermunicipal. Terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
<b>Publicidad y Comunicaciones</b>	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
<b>Recursos técnicos</b>	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. <u>No incluye la comprar de ninguno de estos elementos.</u> Diseño y confección de vestuarios.
<b>Productos finales del proceso</b>	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
<b>Acciones de seguimiento y retroalimentación</b>	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

- **Gastos no aceptables:** los siguientes ítems no serán cubiertos con el estímulo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.
  - Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros)



- salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por renta.

**Nota:** en caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, éstos no serán tenidos en cuenta en el valor total aprobado del estímulo.

20

## 5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán las propuestas que incumplan los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) Las propuestas ganadoras de la convocatoria "Tejiendo Territorios" 2023 que compartan similitudes estructurales y de contenido con la presente Convocatoria de Estímulos con enfoque 2024.
- b) Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- c) No realizar la inscripción de la propuesta en el aplicativo web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- d) Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e) Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado.
- f) Cuando no se presenten documentos que tengan el carácter de insubsanable, o estos no se diligencien o presenten errores en su diligenciamiento o no cumplan las exigencias establecidas en el presente lineamiento.
- g) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento y aun siendo subsanables no se cargaron dentro del término previsto en el cronograma o se presenten por un medio distinto al establecido en las condiciones de participación.
- h) Cuando el presupuesto presentado no cumpla con lo exigido en los lineamientos de participación.
- i) Cuando se presente dos propuestas por parte del mismo participante se rechazarán ambas, sin embargo, si se trata de la misma propuesta en contenido se rechazará una de acuerdo con el avance en la inscripción.
- j) Ningún participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de un grupo constituido, o una persona jurídica podrá hacer parte de varias propuestas.
- k) Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- l) Cuando dos o más propuestas se presenten con igual o similar contenido, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes.



- m) Cuando la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica o grupo señalado en el numeral 2.2. “¿Quiénes no pueden participar?”.
- n) Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- o) Cuando se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, algún municipio del departamento de Antioquia que no pertenezca a las subregiones Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste. Se exceptúan aquellas categorías que por su objeto requieren el desarrollo de actividades de la propuesta por fuera de estos municipios.
- p) Cuando se evidencie inscripción en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
- q) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad, esto durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.
- r) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto.
- s) Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- t) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, el cual es establecido para acceder a los estímulos.
- u) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el sitio web el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co).

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:



## 6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes deberán realizar la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado en los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos”, se publicará un informe que contiene el estado de las propuestas inscritas, el estado se define de la siguiente manera:

- **Habilitadas:** propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.
- **Por subsanar:** aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo.
- **Rechazada:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co).

## 6.2. Proceso para subsanar documentos:

Aquellos participantes a quienes se les haya requerido subsanar algún documento, contarán con el plazo establecido en el cronograma para aportarlo, el cargue de dicha documentación se realizará únicamente a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co). Una vez finalizado el plazo para subsanar, el personal designado procederá a verificar que la documentación subsanada cumpla con los requisitos establecidos en las condiciones de participación y publicará informe que contendrá el “Listado de habilitados y rechazados”, en este momento de la evaluación las propuestas quedarán clasificadas en uno de los siguientes estados:



- **Habilitada:** cumple con los requisitos habilitantes y continúa en la fase de evaluación técnica.
- **Rechazada:** no cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y no continúa en el proceso de evaluación técnica.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para ello y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co).

23

### 6.3. Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos”, continuarán en la “Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos”, la cual tiene como finalidad determinar la factibilidad del proyecto. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas atendiendo a los criterios y puntaje asignado a cada categoría (lineamiento de participación).

### 6.4. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el mismo se resolverá de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las categorías.

### 6.5. Obligaciones de los jurados

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará mediante acto administrativo los jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, las obligaciones que adquieren aquellos jurados designados para evaluar la convocatoria ofertada por el Instituto serán las siguientes:

- Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando la lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo con los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones.

**Nota:** previamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará una verificación del componente financiero en cuanto a las operaciones aritméticas,



cumplimiento de requisitos como gastos aceptables, montos a asignar según la categoría y/o actividades debidamente detalladas en el presupuesto.

- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Actuar en todo momento con plena autonomía.
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

**Nota:** el jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

## 6.6. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapas 2: Evaluación de criterios técnicos*”, se publicará en el sitio web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el “*Informe de evaluación técnica*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co) en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación técnica”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual se





acoge la decisión de los respectivos jurados a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.

**Nota:** en la resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados será solicitada la documentación relacionada en el numeral 4.1.2. del presente lineamiento. Allí se establecerá el plazo máximo para la entrega de estos.

25

## 7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

### 7.1. Suscripción de la Carta Compromiso.

Los beneficiarios de la presente convocatoria suscribirán una **Carta Compromiso** con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con el propósito de desarrollar sus propuestas artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Instituto en su respectivo momento.

Una vez suscrita la carta compromiso, los participantes beneficiados deberán constituir póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.

La póliza junto con las condiciones de esta deberá de ser entregadas debidamente firmadas por el tomador o beneficiario de la convocatoria. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple con las exigencias referidas, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original.

Con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto, se deberá suscribir por parte del supervisor designado y el beneficiario de la convocatoria el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, como la aprobación de esta y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la carta compromiso.

#### Notas:

- I. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada beneficiario de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.



- II. En todo caso, si el beneficiario no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, garantizando el debido proceso, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo.

## 7.2. Causas para la cancelación del estímulo

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido desembolsada y no ejecutada, y podría restringir la participación por dos (2) años para participar en convocatorias, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los beneficiarios del estímulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que alguno de los beneficiarios del estímulo, aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra, una vez otorgado el estímulo.
- Cuando no se firme la carta compromiso o no aporten oportunamente los documentos necesarios para la legalización de esta por parte del beneficiario, tales como, póliza de cumplimiento, acta de inicio, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al beneficiario del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el estatuto anticorrupción.

## 7.3. Incumplimiento de compromisos

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en la carta compromiso en forma total o parcial por parte del beneficiario del estímulo, este pagará incondicionalmente a el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia o a su orden, a título de pena, hasta el diez por ciento (10%) del valor de la carta compromiso. Lo anterior sin perjuicio de que el Instituto reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por el beneficiario del estímulo. Para garantizar el debido proceso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario acudirá al trámite que refiere el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



#### 7.4. Desembolso de los recursos

Una vez realizada la legalización de la carta compromiso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia procederá con la gestión de los desembolsos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como se detalla a continuación:

- **Primer desembolso:** equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del estímulo, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario única y exclusivamente en las actividades establecidas en la propuesta, por lo que este deberá entregar al supervisor designado desde el inicio de este y para el desembolso lo siguiente:
  - Un plan de inversión de la totalidad de los recursos, en el que se defina un cronograma claro y con fechas específicas para la ejecución de actividades de inversión de los recursos y el cual debe estar debidamente firmado por el beneficiario.
  - Plan de trabajo actualizado para la ejecución de la propuesta.
- **Un segundo y último desembolso:** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) restante del valor del estímulo donde se evidencie la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades propuestas, lo cual se acreditará con los siguientes soportes:
  - Informe final de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor designado para verificar el cumplimiento total de la propuesta.
  - Relación de gastos suscrita por el beneficiario del estímulo frente a las actividades que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo en concordancia con el presupuesto presentado.
  - Otros que pueden ser concertados con el supervisor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento.

#### Notas:

- I. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor revise y apruebe el informe presentado.
- II. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos juntamente con el supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
- III. Informar al supervisor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, sobre cambios en el cronograma propuesto inicialmente, dichos cambios deberán notificarse por escrito, dando el mayor detalle posible de la



solicitud de cambio y anexando los soportes respectivos, esta solicitud deberá enviar vía correo electrónico al supervisor; en caso de presentarse sin notificar el cambio, no se reconocerá la actividad como realizada.

- IV. Los estímulos estarán sujetos a las retenciones de ley a que haya lugar.

## 7.5. Seguimiento a la ejecución

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) facultado para ello, quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

## 8. DERECHOS Y DEBERES GENERALES

### 8.1. Deberes generales de los beneficiarios

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Destinar la totalidad del estímulo para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto.  
**Nota:** la propuesta deberá desarrollarse de acuerdo con el presupuesto presentado, las actividades allí descritas y la propuesta técnica.
- b) Presentar al Instituto los informes necesarios según las pautas de supervisión establecidas, así como aquellos que deban acompañar los desembolsos, respaldados debidamente. Estos informes deben proporcionar una clara visión de la ejecución de la propuesta, permitiendo medir la entrega de los productos asociados de manera cuantificable en términos de oportunidad, calidad y cantidad. Es fundamental que estos informes estén alineados con la propuesta inicialmente presentada en la plataforma. Presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada y en el formato destinado para tal fin por el Instituto.
- c) Tramitar las autorizaciones o permisos indispensables para llevar a cabo la propuesta, adjuntando la documentación pertinente. En caso de no ser necesarios, se deberá comunicar por escrito de manera explícita.
- d) Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- e) Dar créditos a la Gobernación de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta beneficiaria, de acuerdo con la imagen institucional que



será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- f) Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- g) Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- h) Realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de esta, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- i) Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de estos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
- j) En caso de que el beneficiario renuncie al estímulo, deberá reembolsar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la totalidad del recurso que hasta ese momento se le haya desembolsado.

## **8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**

- a) Gestionar el desembolso de los recursos de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.4. del presente lineamiento.
- b) Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- c) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

## **8.3. Derechos generales de los beneficiarios**

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b) Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- c) Recibir aclaración, respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.



## 9. ESTÍMULOS POR ÁREAS

A continuación, se relacionan las categorías ofertadas las cuales están clasificadas por área, así:

- Artes plásticas y visuales – Danza – Música - Teatro.



## **ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

### **MAGIA AFRO**

Estímulo de creación en artes plásticas para artistas de comunidades afrodescendientes

31

### **SABIDURÍA INDIGENA**

Estímulo dirigido a las comunidades indígenas de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

### **MURALISMO ENFOCADO EN TEMÁTICA AMBIENTAL**

Estímulo para la creación de arte urbano

### **MUJERES CREADORAS**

Estímulo de creación en artes plásticas dirigido a mujeres de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

### **PINTANDO Y SANANDO**

Creación en artes plásticas dirigido a la población Víctima del conflicto armado de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

### **EXPOSICIÓN ARTÍSTICA TEMÁTICA AMBIENTAL**

Estímulo dirigido mujeres, jóvenes, población afro y víctimas del conflicto armado de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste



## MAGIA AFRO

### Estímulo de creación en artes plásticas para artistas de comunidades afrodescendientes

#### Objeto

Promover la creación artística en técnicas plásticas libres, propias de los artistas de comunidades Afrodescendientes.

32

Cuantía por estímulo	\$ 18'062.714
Area	Artes Plásticas

#### Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Artistas y creadores colombianos pertenecientes a comunidades afrodescendientes de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste.

**Nota:** en esta categoría se pueden presentar colectivos artísticos adscritos a entidades públicas con perfil de grupo constituido.

#### Documentos Técnicos - Subsanable

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, el participante debe aportar:

- **CERTIFICADO EMITIDO POR EL CONSEJO COMUNITARIO AFRO** al cual pertenece el postulante, en el que mínimamente se indique nombre completo y número de documento de la persona, nombre del consejo comunitario y representante o **CERTIFICADO DE AUTORRECONOCIMIENTO** emitido por el ministerio del interior, el cual deberá tener fecha de expedición del año 2023 o 2024.

#### Documentos técnicos para la evaluación - Insubsanable

Además, el participante debe presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Bocetos de cinco (5) obras a partir de la técnica seleccionada por el participante.
- Proyecto de la obra a realizar con su título y descripción de mínimo un párrafo.
- Plan de socialización del proyecto realizado, este deberá ser presencial.

#### Criterios de evaluación





Criterio	Puntaje
La propuesta contiene los 5 bocetos de acuerdo con las técnicas seleccionadas	30
Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo	30
Innovación y originalidad	20
Socialización, difusión, impacto y futura divulgación	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “La propuesta contiene los 5 bocetos de acuerdo con las técnicas seleccionadas”, en caso de persistir el empate se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo”.

### Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta beneficiaria deberá:

- Realizar la socialización de la obra mediante conversatorio o foro con el artista, de manera presencial en el lugar que esté lo determine, dejando evidencias de dicha actividad.
- Video o diez (10) fotografías donde se muestre el proceso de creación.

\*\*\*\*\*



## SABIDURÍA INDÍGENA

Estímulo dirigido a las comunidades indígenas de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

34

### Objeto

Promover la creación artística en técnicas plásticas libres, propias de los artistas de comunidades indígenas.

Cuantía por estímulo	\$ 18'062.714
Area	Artes Plásticas

### Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Artistas y creadores colombianos pertenecientes a comunidades indígenas de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste. La creación artística debe ser en técnicas plásticas libres, propias de las comunidades indígenas.

### Documentos Técnico - SUBSANABLE

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el participante debe presentar:

- **CERTIFICACIÓN DEL GOBERNADOR INDÍGENA** acompañada del acta de posesión de este.

### Documentos técnicos para la evaluación - INSUBSANBLE.

Además, el participante Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Bocetos de cinco (5) obras a partir de la técnica seleccionada por el participante.
- Proyecto de la obra a realizar con su título y descripción de mínimo un párrafo.
- Plan de socialización del proyecto realizado.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
La propuesta contiene los 5 bocetos de acuerdo con las técnicas seleccionadas	30
Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo	30
Innovación y originalidad	20
Socialización, difusión, impacto y futura divulgación	20



<b>Total</b>	<b>100</b>
--------------	------------

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

### **Criterios de desempate**

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “La propuesta contiene los 5 bocetos de acuerdo con las técnicas seleccionadas”, en caso de persistir el empate se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo”.

35

### **Deberes de los beneficiarios**

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta beneficiaria deberá:

- Entregar informe final en el formato del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Desarrollar el objeto y tener en cuenta para ello los parámetros que lo describen.
- Socializar la obra mediante conversatorio o foro.
- Enlace de socialización del proyecto de acuerdo con la estrategia prevista en el plan presentado.
- Video o diez (10) fotografías que dé cuenta del proceso de creación.

\*\*\*\*\*



## MURALISMO ENFOCADO EN TEMÁTICA AMBIENTAL

### Estímulo para la creación de arte urbano

36

#### Objeto

Generar procesos de creación de memorias sobre identidades intergeneracionales que permitan salvaguardar la cultura de nuestras regiones por medio de una intervención urbana mural en técnica tradicional y/o en graffiti, enfocado y/o relacionado con temáticas ambientales.

Cuantía por estímulo	\$ 18'062.714
Área	Artes Plásticas

#### Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Jóvenes entre los catorce (14) y veintiocho (28) años de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste. Las propuestas deben ser presentadas por una persona mayor de dieciocho (18) años.

#### Documentos Técnico - SUBSANABLE

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el participante debe presentar:

- **AUTORIZACIÓN AUTENTICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO** debidamente firmada por el propietario del inmueble y/o la entidad encargada del muro en el que se emplace la intervención.

#### Documentos técnicos para la evaluación - INSUBSANABLE

Además, el participante debe presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Boceto de la obra a realizar a partir de la temática sugerida.
- Proyecto de la obra con su título y descripción de mínimo un párrafo.
- Plan de socialización del proyecto realizado, este deberá ser presencial.

#### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
La propuesta contiene el boceto de acuerdo con el tema sugerido	30
Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo	30
Innovación y originalidad	20
Socialización, difusión, impacto y futura divulgación	20
<b>Total</b>	<b>100</b>



**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

### **Criterios de desempate**

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “La propuesta contiene el boceto de acuerdo con el tema sugerido”, en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo”.

37

### **Deberes de los beneficiarios**

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta beneficiaria deberá:

- Realizar la socialización de la obra mediante conversatorio o foro, de manera presencial en el lugar que esté lo determine, dejando evidencias de dicha actividad.
- Video o diez (10) fotografías donde se muestre el proceso de creación.

\*\*\*\*\*



## MUJERES CREADORAS

### Estímulo de creación en artes plásticas dirigido a mujeres víctimas del conflicto de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

38

#### Objeto

El estímulo está dirigido a mujeres que sean víctimas del conflicto armado (desplazadas, excombatientes, entre otras) buscando la promoción, el fortalecimiento y la visibilización de esta población desde prácticas artísticas y culturales propias de sus tradiciones en las cuales se fomente la reconciliación, la reparación simbólica y la construcción de paz. Las propuestas se pueden desarrollar desde cualquier técnica de las artes plásticas.

<b>Cuantía por estímulo</b>	<b>\$ 18'062.714</b>
<b>Area</b>	Artes Plásticas

#### Perfil del participante

- Personas naturales, mujeres que tengan condición de víctimas del conflicto armado.
- Grupos constituidos de mujeres que tengan condición de víctimas del conflicto armado.

Mujeres que sean víctimas del conflicto armado (desplazadas, excombatientes, entre otras) de las subregiones del Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.

**Nota:** en esta categoría se pueden presentar colectivos artísticos adscritos a entidades públicas con perfil de grupo constituido.

#### Documentos Técnico - SUBSANABLE

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el participante debe adjuntar:

- Copia del CERTIFICADO DE VÍCTIMAS emitido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), vigente. En el caso de los grupos constituidos todas las integrantes del grupo deberán presentar el certificado.

#### Documentos técnicos para la evaluación - INSUBSANABLE

Además, el participante debe presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Bocetos de cinco (5) obras a partir de la temática sugerida.
- Proyecto de la obra con su título y descripción de mínimo un párrafo.
- Plan de socialización del proyecto realizado, este deberá ser presencial.



### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
La propuesta contiene los 5 bocetos de acuerdo con el tema sugerido	30
Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo	30
Innovación y originalidad	20
Socialización, difusión, impacto y futura divulgación	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “La propuesta contiene los 5 bocetos de acuerdo con el tema sugerido”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo”.

### Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta beneficiaria deberá:

- Realizar la socialización de la obra mediante conversatorio o foro de manera presencial en el lugar que esté lo determine, dejando evidencias de dicha actividad.
- Video o diez (10) fotografías donde se muestre el proceso de creación.

\*\*\*\*\*



## PINTANDO Y SANANDO

### Creación en artes plásticas dirigido a la población víctima del conflicto

#### Objeto

Fomentar la divulgación de procesos de habilidades creativas y terapéuticas a través de las artes plásticas en sus diferentes técnicas dando la posibilidad de expresión a los grupos poblacionales víctimas del conflicto que habitan las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.

<b>Cuantía por estímulo</b>	<b>\$ 18'062.714</b>
<b>Area</b>	Artes Plásticas

#### Perfil del participante

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

**Nota:** en esta categoría se pueden presentar colectivos artísticos adscritos a entidades públicas con perfil de grupo constituido.

#### Documentos administrativos – SUBSANABLE.

A demás de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación el participante deberá adjuntar:

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** en cuyo objeto sea “desarrollo de proyectos o actividades con poblaciones vulnerables” (para el caso de las personas jurídicas).

#### Documentos técnicos para la evaluación- INSUBSANABLE.

- Propuesta técnica y pedagógica que dé a conocer las técnicas a utilizar y la selección de dos (2) poblacionales víctimas del conflicto de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste. Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:
  - ✓ Debe contar con los permisos respectivos del lugar que va a visitar y así poder llevar a cabo el desarrollo del trabajo con la comunidad seleccionada.
  - ✓ La población objeto del proyecto deberá pertenecer a una subregión diferente a la subregión de residencia del participante. La subregión seleccionada deberá pertenecer al Bajo Cauca, Magdalena Medio o Nordeste.
  - ✓ Realizar visitas a dos (2) municipios diferentes en la subregión seleccionada.
  - ✓ A cada municipio se debe desplazar al menos dos (2) veces, para desarrollar la propuesta, el tiempo mínimo será de dos (2) días por visita. (el beneficiario será libre de seleccionar la población con la que desarrollará la propuesta.





- Proyecto de la obra a realizar con título, descripción de mínimo un párrafo, justificación y objetivos, personas beneficiadas, materiales a utilizar, pertinencia de la propuesta.
- Plan de socialización de la propuesta realizada, de forma presencial.
- Cronograma general del proyecto, en el que incluyan las visitas a los municipios y grupos poblacionales seleccionados.
- Presupuesto del proyecto. Tener en cuenta el desplazamiento a los municipios seleccionados, los cuales se deberán visitar al menos dos (2) veces durante la ejecución de la propuesta.
- El beneficiario deberá contar con el acompañamiento de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social), el cual podrá ser tenido en cuenta en el presupuesto y cuyo reconocimiento no podrá superar el cinco por ciento (5%) del total del estímulo.

**Nota:** la propuesta deberá estar dirigida a población víctima del conflicto armado que habite en los veintidós (22) municipios de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste, la cual deberá ser ejecutada en un municipio diferente al del domicilio del participante.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia del proyecto presentado, elementos pedagógicos a utilizar en la participación de la población vulnerable	30
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma y el presupuesto sugerido	30
Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	30
Plan de socialización	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia del proyecto presentado, elementos pedagógicos a utilizar en la participación de la población vulnerable”, en caso de persistir el empate, se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”.

### Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta beneficiaria deberá:



- Entregar informe final en el formato del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dando cuenta del cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- Anexar los permisos suministrados por la autoridad competente del lugar donde desarrolló su proyecto.
- Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual y/o audiovisual) donde se muestre el proceso de formación y circulación desarrollado al interior del estímulo.
- Evidencia de la socialización del proyecto de acuerdo con la estrategia prevista en el plan presentado.
- El beneficiario deberá contar con el acompañamiento de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social), el cual podrá ser tenido en cuenta en el presupuesto y cuyo reconocimiento no podrá superar el cinco por ciento (5%) del total del estímulo.

\*\*\*\*\*



## EXPOSICIÓN ARTÍSTICA TEMÁTICA AMBIENTAL

### Temática protección y conservación del medio ambiente

#### Objeto

Generar conciencia y promoción del cuidado del ambiente, convirtiendo la naturaleza en una fuente de inspiración o materia prima para transmitir su belleza por medio de procesos de creación artística y exposición de las obras a partir de las diferentes técnicas de las artes plásticas. Este estímulo está dirigido para personas y grupos de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste, motivando su participación para la realización de una exposición de obras generadas a partir de la implementación de diferentes técnicas de las artes visuales, las obras deben guardar total relación con la emergencia climática y cuidado y conservación del ambiente.

43

Cuantía por estímulo	\$ 18'062.714
Área	Artes visuales

#### Perfil del participante

- Personas naturales de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.
- Grupos constituidos de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.

#### Documentos Técnico - SUBSANABLE

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación de la convocatoria, el participante deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE VÍCTIMAS** vigente emitido por la Unidad para las Víctimas, siempre y cuando le aplique de acuerdo con el tipo de población.
- **CARTA OTORGADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE POBLACIONES AFRODESCENDIENTES**, que acredite la pertenencia del grupo o persona a dicha organización, la cual debe venir acompañada por acta que certifique el nombramiento, de quien firma la carta, como representante legal del consejo, organización u otras formas organizativas, siempre y cuando le aplique de acuerdo con el tipo de población.
- Presentar **AVAL DEL GOBERNADOR DE LA COMUNIDAD INDÍGENA**, el cual deberá venir acompañado de la constancia de posesión del gobernador/a indígena del resguardo o comunidad, como entidad pública de carácter especial, ubicado en la jurisdicción del municipio que representa, ante el alcalde de su localidad (lugar donde se desarrollará la propuesta). Documento con una fecha no superior a (3) tres meses, siempre y cuando le aplique de acuerdo con el tipo de población.

#### Documentos técnicos - INSUBSANABLE

El participante debe presentar propuesta que contenga lo siguiente:



- Propuesta de las obras a realizar y exponer. Mínimo diez (10)
- Plan de socialización de la propuesta, deberá ser presencial.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Las obras por exponer contienen los bocetos de acuerdo con el tema sugerido	30
Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo	30
Innovación y originalidad	20
Socialización, difusión, impacto y futura divulgación	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario el estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “La propuesta contiene los bocetos de acuerdo con el tema sugerido”, en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo”.

### Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, la propuesta beneficiaria deberá:

- Realizar la socialización de la obra mediante conversatorio o foro de manera presencial en el lugar que esté lo determine, dejando evidencias de dicha actividad.
- Realizar un video o diez (10) fotografías donde se muestre el proceso de creación.

\*\*\*\*\*



## **DANZA**

### **TU ALMA BAILA**

Estímulo de creación dirigido a procesos de danza en las regiones del Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

45

### **SER EN MOVIMIENTO**

Estímulo dirigido a trabajo de y con personas víctimas del conflicto armado de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

### **LO QUE SOMOS**

Estímulo dirigido a la conservación y revitalización de las danzas y las músicas tradicionales de la población Afro de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

### **ORIGEN VIVO**

Dirigido a la conservación, difusión y revitalización de los bailes y las músicas tradicionales indígenas de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

### **DANZA MIS LETRAS**

Creación en danza para coreógrafas y directoras de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste



## TU ALMA BAILA

Estímulo de creación, dirigido a procesos de danza en las regiones del Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

### Objeto

Incentivar, apoyar y fortalecer los procesos desarrollados con primera infancia, niñez, jóvenes, adultos, adultos mayores, población con capacidades diferentes, diversidades sexuales, entre otras. Puede ser en investigación, formación, circulación, creación, encuentros, producción de eventos, emprendimientos, intercambios, entre otros, de las regiones del Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste, dando un reconocimiento al territorio y su potencia creativa en el área de danza. Lo anterior con el fin de aportar a la disminución de situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales y el derecho a creatividad. Para este caso específico la danza.

Valor por estímulo	\$ 18'062.714
Área	Danza

### Perfil del participante

- Personas jurídicas.
- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

**Nota:** en esta categoría se pueden presentar colectivos artísticos adscritos a entidades públicas con perfil de grupo constituido.

### Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

### Documentos técnicos para la evaluación - INSUBSANABLE

- Propuesta técnica. La propuesta debe contener: objetivo general, objetivos específicos, justificación, metodología, población a la que va dirigida, integrantes de la propuesta, guion de la propuesta si es creación, invitación si es circulación, elementos o bocetos que ya tenga, referentes si los tiene y lo demás que consideren necesario.
- Descripción de la población y el lugar en el cual se desarrollará el proceso.
- Para el caso de circulación debe adjuntar la invitación al evento.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Metodología, contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20



Criterio	Puntaje
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	25
Originalidad e innovación	25
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

### **Criterios de desempate**

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Metodología, contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”.

### **Deberes de los beneficiarios**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el beneficiario deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- Realizar una socialización del proceso presencial y transmitido por alguna de las plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

\*\*\*\*\*



## SER EN MOVIMIENTO

Estímulo dirigido a trabajo de y con personas víctimas del conflicto armado de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

### Objeto

Incentivar la ejecución de iniciativas pedagógicas, de circulación y creativas desarrolladas por personas o grupos de víctimas del conflicto armado, buscando fortalecer, incentivar o promover los procesos de sanación, con el fin de recuperar el bien-estar en el encuentro con los demás, la danza y el territorio, a través de la danza como herramienta sanadora o como proceso de terapia y articulación del cuerpo social. Buscando la recuperación de la confianza, la alegría, la autoestima y el relacionamiento con los demás. Es importante tener presente que este estímulo se otorga con el fin de aportar en el proceso de construcción de paz, reconstrucción de tejido social, procesos de memoria y sanación a través de la danza, promoción de valores sociales, reconocimiento de la diferencia, respeto por el otro, en los municipios de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.

48

Valor por estímulo	\$ 18'062.714
Area	Danza

### Perfil del participante

- Personas jurídicas.
- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

**Nota:** en esta categoría se pueden presentar colectivos artísticos adscritos a entidades públicas con perfil de grupo constituido.

### Documentos Técnico - SUBSANABLE

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el participante debe adjuntar:

- Copia del **CERTIFICADO DE VÍCTIMAS** emitido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), vigente.

### Documentos técnicos para la evaluación. INSUBSANABLE.

El participante debe presentar:

- Propuesta técnica diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma. La propuesta debe contener: objetivo general, objetivos específicos, justificación, metodología, población a la que va dirigida, integrantes de la propuesta, guion de la propuesta si es creación, invitación si es circulación, elementos o bocetos que ya tenga, referentes si los tiene y lo demás que consideren necesario.





- Enlace de video de mínimo dos (2) minutos que dé cuenta de la trayectoria en este tipo de procesos y una breve descripción de la idea principal de la propuesta. El video deberá estar cargado en una plataforma de reproducción (YouTube, Vimeo u otras). El enlace deberá aportarse en documento PDF, adjunto a la plataforma. En este video se pretende conocer la experiencia de la persona o las personas que ejecutaran la propuesta.
- Se requiere la vinculación de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social) anexas hoja de vida.

**Nota:** el profesional en el área social no deberá ser relacionado en el formulario de inscripción como integrante de la propuesta (cuando la inscripción se haga como persona natural) a menos que el mismo haga parte del grupo constituido.

- Fotografías de los procesos realizados en proyectos anteriores en caso de tenerlas.
- Brochure o piezas publicitarias de la agrupación o persona proponente de procesos realizados anteriormente en caso de tenerlas.

#### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades establecidas	25
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

#### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”.

#### Deberes de los beneficiarios

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el beneficiario deberá:

- El beneficiario deberá realizar una socialización del proceso en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



## LO QUE SOMOS

**Dirigido a la conservación, apoyo y revitalización de los procesos y prácticas de las danzas y las músicas AFRO de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste**

50

### Objeto

Estimular el desarrollo de procesos de investigación, creación, circulación, intercambios, producción y formación encaminados a recuperar, apoyar, fortalecer y/o revitalizar las danzas y las músicas afrodescendientes del departamento. Las propuestas presentadas deben incluir transmisión de conocimiento, encuentro intergeneracional, estrategias de apropiación y autorreconocimiento de las comunidades afro de los diversos territorios.

El presente estímulo está dirigido exclusivamente a las regiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste. Los proyectos deben ser presentados en el marco del respeto a las comunidades, sus tradiciones y la acción sin daño.

<b>Valor por estímulo</b>	<b>\$ 18'062.714</b>
<b>Areas</b>	Danza

### Perfil del participante

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos de instituciones u organizaciones afro, consejos comunitarios afro u otras formas o expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

### Documentos administrativos – SUBSANABLE.

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el participante deberá entregar:

- Certificado de existencia y representación legal, en el que se indique que el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro es desarrollar actividades culturales de carácter artístico, cultural y/o patrimonial con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (aplica solo para personas jurídicas).

### Documentos Técnico - SUBSANABLE

- **CARTA OTORGADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO U ORGANIZACIÓN**, que acredite la pertenencia del grupo a dicha organización, la cual debe venir acompañada por acta que certifique el nombramiento de quien firma la carta, como representante legal del consejo, organización u otras formas organizativas.



## Documentos técnicos para la evaluación – INSUBSANABLE.

El participante debe aportar:

- Propuesta técnica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma. La propuesta debe contener: objetivo general, objetivos específicos, justificación, metodología, población a la que va dirigida, integrantes de la propuesta, guion de la propuesta, elementos o bocetos que ya tenga, referentes si los tiene y lo demás que consideren necesario.
- El presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta.
- Un video explicando la propuesta de mínimo dos (2) minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link a la plataforma, adjunto a la plataforma. Asegurarse de que funcione y no bajarlo hasta que se finalice todo el proceso de convocatoria y sus respectivas evaluaciones.
- Hoja de vida o portafolio de las personas y/o grupos proponentes con sus respectivos soportes.

51

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual y coherencia del proyecto	25
Trayectoria e idoneidad del participante (Experiencias de la agrupación, proyectos ejecutados, presentaciones realizadas, tiempo de existencia, entre otros)	25
Coherencia y claridad de la propuesta de la conservación y revitalización de las danzas y las músicas tradicionales del departamento	20
Impacto en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos (se describe claramente la población a impactar, el lugar y alcance)	15
Viabilidad técnica y financiera de la propuesta	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Solidez conceptual y coherencia del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Trayectoria e idoneidad del participante”.

### Deberes de los beneficiarios

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el beneficiario deberá:

# Convocatoria de Estímulos con Enfoque 2024

## Tejiendo territorios

Convocatoria con recursos del Sistema General de Regalías dirigida a las subregiones Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.



- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- Realizar una socialización del proceso creativo presencial y transmitido en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

52

\*\*\*\*\*



## ORIGEN VIVO

**Dirigido a la conservación, difusión y revitalización de los bailes y las músicas tradicionales indígenas de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste**

53

### Objeto

Estimular el desarrollo de procesos de investigación, creación, circulación, encuentros de saberes encaminados, a la difusión, la recuperar y/o revitalizar los bailes y las músicas tradicionales de la población indígena antioqueña. Las propuestas presentadas deben incluir las estrategias de formación y recuperación de dichos bailes y músicas para su apropiación social, principalmente en niños y jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas. Los proyectos deben ser presentados en el marco del respeto a las comunidades, sus tradiciones y la acción sin daño.

Valor por estímulo	\$ 18'062.714
Áreas	Danza

### Perfil del participante

Grupos Constituidos. Que pertenezcan a las comunidades indígenas de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.

### Documentos Técnico - SUBSANABLE

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el participante debe adjuntar:

- Presentar **AVAL DEL GOBERNADOR DE LA COMUNIDAD INDÍGENA**, el cual deberá venir acompañado de la constancia de posesión del gobernador/a indígena del resguardo o comunidad, como entidad pública de carácter especial, ubicado en la jurisdicción del municipio que representa, ante el alcalde de su localidad (lugar donde se desarrollará la propuesta). Documento con una fecha no superior a (3) tres meses.

### Documentos técnicos para la evaluación – INSUBSANABLE.

El participante debe presentar:

- Propuesta técnica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma. Relacione los nombres y una breve descripción de los bailes tradicionales que hacen parte del desarrollo del proyecto y su valor para la comunidad.
- Justificación y conceptualización de la coherencia de la propuesta.



**Criterios de evaluación**

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual y coherencia del proyecto	25
Coherencia y claridad de la propuesta que se está presentando. Viabilidad técnica y financiera de la propuesta	25
Impacto en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos (se describe claramente la población a impactar, el lugar y alcance)	25
Coherencia del proyecto	25
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

**Criterios de desempate**

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia y claridad de la propuesta que se está presentando. Viabilidad técnica y financiera de la propuesta”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor impacto en cuanto a “número de beneficiarios directos e indirectos y pertinencia de la propuesta para la comunidad”.

**Deberes de los beneficiarios**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el beneficiario deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- Realizar una socialización del proceso en su comunidad, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

\*\*\*\*\*



## DANZA MIS LETRAS

**Creación en danza para coreógrafas y directoras de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste**

### Objeto

Estimular la creación y la producción de nuevas obras, repertorios, puestas en escena, en el campo de la danza para directoras mujeres en cualquier género, que fortalezcan la investigación – creación y la producción de conocimiento en esta área.

55

<b>Valor por estímulo</b>	<b>\$ 18'062.714</b>
<b>Areas</b>	Danza

### Perfil del participante

- Grupos constituidos, con directora mujer.
- Personas naturales, mujeres coreógrafas y directoras.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros, con directora mujer.

### Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

### Documentos técnicos para la evaluación- INSUBSANABLE.

#### El participante debe presentar:

- Propuesta técnica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados. Contenido de la propuesta: objetivo general, objetivos específicos, justificación, metodología, población a la que va dirigida, integrantes de la propuesta, guion de la propuesta, elementos o bocetos que ya tenga, referentes si los tiene y lo demás que consideren necesario.
- Un video que dé cuenta la trayectoria creativa de las personas y la directora o coreógrafa que integrarán la ejecución de la propuesta de mínimo dos (2) minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link a la plataforma. Asegurarse de que funcione y no bajarlo hasta que se finalice todo el proceso de convocatoria y sus respectivas evaluaciones.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados como evidencia de la trayectoria de la agrupación.
- Portafolio y/o hoja de vida de la agrupación y/o piezas publicitarias.

### Criterios de evaluación

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30



Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística (Experiencias de la agrupación, proyectos ejecutados, presentaciones realizadas, tiempo de existencia, entre otros)	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

### **Criterios de desempate**

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”.

### **Deberes de los beneficiarios**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el beneficiario deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- Realizar una socialización del proceso creativo presencial y transmitido en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.







## MÚSICA

### **ESTÍMULO CIRCULACIÓN AGRUPACIONES DE MÚSICOS INDÍGENAS**

De las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

57

#### **PROCESOS FORMATIVOS PARA ENSAMBLES MUSICALES**

Estímulo para incentivar procesos de formación musical que conlleven a ensambles en las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste, en las prácticas de cuerdas pulsadas, cuerdas frotadas, coros y bandas sinfónicas.

#### **HOY SUENA ASÍ**

Estímulo para producción musical en música urbana de agrupaciones de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

### **ESTÍMULO GRABACION AGRUPACIONES DE MÚSICOS AFRO**

De las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

### **ESTÍMULO PARA LA GRABACIÓN DE UN GRUPO DE CUALQUIER GÉNERO MUSICAL**

De las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste



## ESTÍMULO CIRCULACIÓN AGRUPACIONES DE MÚSICOS INDÍGENAS

En las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

### Objeto

Este estímulo tiene como fin promover la participación de agrupaciones integradas por indígenas en eventos, festivales, intercambios y actuaciones nacionales, con el objeto de fortalecer la visibilización de los procesos musicales de estas comunidades.

Los recursos asignados serán usados para cubrir costos relacionados a su preparación, desplazamiento y participación; ejemplo: pago de transporte, tiquetes, hospedajes etc.

Cuantía por estímulo	\$ 18'062.714
Área	Música

### Perfil del participante

- Grupos constituidos que pertenezcan a comunidades indígenas de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.

### Documentos Técnico - SUBSANABLE

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el participante debe adjuntar:

- Presentar **AVAL DEL GOBERNADOR DE LA COMUNIDAD INDÍGENA**, el cual deberá venir acompañado de la constancia de posesión del gobernador/a indígena del resguardo o comunidad, como entidad pública de carácter especial, ubicado en la jurisdicción del municipio que representa, ante el alcalde de su localidad. Documento (Aval) con una fecha no superior a (3) tres meses.

### Documentos técnicos para la evaluación - INSUBSANABLE

La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

- Reseña de la agrupación.
- Anexar link de video en YouTube con una muestra en vivo de la agrupación que evidencie su propuesta artística.
- Carta de invitación o aceptación del evento en el (los) que se va a participar.

### Criterios de evaluación

Criterio		Puntaje
Propuesta artística		50
Naturaleza del evento	Circulación nacional	50
	Circulación departamental	40



Criterio		Puntaje
	Circulación subregional	30
<b>Total</b>		<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

### **Criterios de desempate**

En caso de empate, se privilegiará la propuesta que haya tenido mayor puntaje en el criterio "Propuesta artística".

59

### **Deberes de los beneficiarios**

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el beneficiario deberá:

- Presentar el (los) certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento con firmas y membretes.
- Presentar informes requeridos desde la supervisión donde se evidencie la participación de la agrupación en el evento postulado, acompañado de fotografías y demás piezas que den cuenta del mismo.

\*\*\*\*\*



## PROCESOS FORMATIVOS PARA ENSAMBLES MUSICALES

**Estímulo para incentivar procesos de formación musical que conlleven a ensambles en las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste, en las prácticas de cuerdas pulsadas, cuerdas frotadas, coros y bandas sinfónicas**

60

### Objeto

Incentivar y estimular procesos de formación conducentes a ensambles musicales en las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste, que impulsen procesos formativos con jóvenes en diferentes prácticas musicales y cuyo producto final sean dos (2) conciertos de los ensambles resultantes en equipamientos culturales municipales previamente seleccionados.

<b>Cuántía por estímulo</b>	<b>\$ 18.062.715</b>
<b>Area</b>	Música

### Perfil del participante

- Grupos constituidos conformados con jóvenes que pertenezcan a los procesos de escuelas de música de los diferentes municipios de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro con procesos formativos juveniles en las prácticas musicales mencionadas seguidamente.

### Documentos administrativos

Los requeridos por las condiciones generales de participación.

### Documentos técnicos para la evaluación - INSUBSANABLE

Se deberá presentar un plan de las obras que contenga:

- Propuesta técnica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Descripción de la propuesta formativa y ensamble musical, antecedentes, justificación, objetivos, población beneficiaria, cronograma y resultados esperados.
- El participante deberá presentar una propuesta clara de la realización de un proceso formativo conducente a un ensamble musical con la agrupación y la práctica musical seleccionada, que involucre a su municipio y a otros municipios de la misma subregión, definiendo claramente la práctica musical en; cuerdas pulsadas, cuerdas frotadas, coros o bandas sinfónicas de la siguiente manera:
  - Bandas: el ensamble deberá tener al menos 30 integrantes.
  - Liras: el ensamble deberá tener al menos 15 integrantes.
  - Coros: el ensamble deberá tener al menos 20 integrantes.



- Cuerdas frotadas: el ensamble deberá tener al menos 20 integrantes.
- En la propuesta también se deben definir claramente los aspectos logísticos, transporte, alimentación y hospedaje de los involucrados en el proceso formativo, así como el pago del o los maestros invitados(s) para realizar la formación musical y dirección de los conciertos.
- En la propuesta se deberá tener en cuenta la realización de dos (2) conciertos en dos diferentes municipios de la subregión, que podrán incluir al municipio sede que presentó la propuesta.
- En la propuesta deberá incluirse la invitación de uno o más reconocido(s) maestro(s) departamental o nacional en la práctica escogida para que realice todo el proceso formativo y de ensamble y dirija los conciertos programados.
- Hoja de vida que especifique con certificados anexos la trayectoria del o los maestros que orientará(n) el ensamble.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia y solidez conceptual de la propuesta pedagógica	30
Hoja de vida del maestro(s) director del proceso formativo y ensamble (estudios, experiencia, reconocimientos)	30
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el presupuesto, cronograma y el impacto musical y social	20
Originalidad e innovación	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de empate, se privilegiará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio “Hoja de vida del o los maestros que participarán en el proceso formativo y de ensamble”, en caso de persistir, se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y solidez conceptual de la propuesta pedagógica”.

### Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el beneficiario deberá cumplir con:

- Presentar como producto final un registro audiovisual de todo el proceso formativo incluyendo las puestas en escena con presencia de público con una duración entre cuarenta y cinco (45) minutos y una (1) hora; un documento en PDF donde se consigne todo el proceso realizado incluyendo fotografías y resultados pedagógicos.
- Entrega y autorización en formato PDF para proyección y difusión del video documental en canales institucionales, página web y redes de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.

# Convocatoria de Estímulos con Enfoque 2024

## Tejiendo territorios

Convocatoria con recursos del Sistema General de Regalías dirigida a las subregiones Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.



- Realizar (2) dos conciertos finales, cada uno de mínimo 45 minutos, como muestra del proceso formativo y ensamble, que involucre a su municipio o municipios de la misma subregión, en espacio cultural abierto o cerrado, debidamente concertados con el supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la realización de los conciertos.
- Contar con todos los permisos y autorizaciones que demanden las administraciones municipales para la realización de los conciertos, sumado a los temas logísticos requeridos por dichas administraciones.
- Se concertará con el supervisor del proyecto la entrega de evidencias del proceso.

62

\*\*\*\*\*



## HOY SUENA ASÍ

### Estímulo para producción musical en música urbana en las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

#### Objeto

Incentivar la grabación y edición de material sonoro de calidad, brindando la posibilidad a los grupos o solistas que practican las músicas urbanas y/o alternativas en las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste, de realizar su producción musical en óptimas condiciones. Elaboración, grabación y edición en formato (Tarjeta USB, Memoria USB) con composiciones inéditas en tendencias musicales urbanas y/o alternativas como: electrónica, metal, punk, reggae, ska, pop, rap, reguetón, etc.

Se entiende como sonido profesional al audio que sea perceptible al oído de una manera definida, limpia, audible y clara de cada una de las voces y de los instrumentos musicales; esto se logra a través de equipos técnicos de buena calidad. Sumado a esto, el sonido profesional de una grabación musical debe ir acompañado de una excelente mezcla de la totalidad de los instrumentos y una buena calidad en la masterización.

**Nota:** el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no apoyará propuestas musicales tendientes a hacer apología de la violencia, del tráfico y consumo de drogas, ni que contengan temáticas o contenidos obscenos, tampoco se permitirán mensajes de tipo partidista.

<b>Cuantía por estímulo</b>	<b>\$ 18'062.715</b>
<b>Área</b>	Música

#### Perfil de participante

- Persona natural.
- Grupos constituidos.

#### Documentos administrativos

Los establecidos en los Lineamientos Generales de Participación.

#### Documentos técnicos para la evaluación - INSUBSANABLE

Propuesta técnica que contenga:

- Plan general de la totalidad de las obras con una descripción de: autores, compositores, letras, arreglistas, ritmo, instrumentación, temas, partes o nombres de las mismas, etc.
- Un audio en formato MIDI, audios de ensayo, maquetas o similares.
- Presentar las artes gráficas que irán incluidos en la producción discográfica en archivo PDF o JPG (se debe dejar un espacio para aplicar los logos sugeridos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia).



- Plan de lanzamiento de la producción, divulgación de la propuesta y forma como se distribuirá.

#### Notas:

- I. Para cargar los audios en formato MIDI, audios de ensayo, maquetos o similares, el participante deberá cargar estos a una plataforma de almacenamiento de manera privada y generar el enlace en el cual se pueda validar la información. Dicho enlace deberá ser copiado en el formato de la propuesta técnica y cargado a la plataforma.
- II. La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que las obras no hayan sido publicadas, grabadas para efectos de divulgación o comercialización, difundidas a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscrita en concursos de índole similar. Todas las obras deben ser de autoría del participante, no se aceptan covers.
- III. La grabación, mezcla, masterización, artes gráficas, cantidad de copias a prensar y plan de lanzamiento del compacto deben ser presupuestados en el cuadro económico que se presenta en la propuesta.

64

#### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Creatividad	25
Originalidad	25
Coherencia de la propuesta	25
Calidad de la propuesta musical presentada	25
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

#### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Calidad de la propuesta musical presentada”, en caso de persistir, se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Originalidad”.

#### Deberes de los beneficiarios

- La duración mínima del producto final será de treinta (30) minutos.
- El beneficiario del estímulo deberá registrar las composiciones en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co). En caso de utilizar la obra de otro autor, deberá contar con la autorización de la sociedad de gestión de derechos de autor pertinente o en su defecto del autor o herederos de éste. No se reconocerá ningún desembolso si no se cumple con este requisito.





- El estudio donde se hará la grabación debe ser profesional, debidamente constituido y registrado en cámara de comercio y de reconocida idoneidad, la cual se comprobará con evidencias de trabajos realizados previamente en dicho estudio.
- El producto final es memoria USB o Tarjeta USB, este vendrá dispuesto en un bolsillo o similar en un cuadernillo o cartilla la cual deberá contener las artes gráficas, la información técnica, compositores, interpretes, autores, letras de las canciones, etc.
- El beneficiario deberá entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ciento (130) copias del material editado, de las cuales dos (2) deberán entregarse en el Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y dos (2) como depósito legal a la biblioteca departamental Carlos Castro Saavedra.
- Deberá realizarse a efectos de socialización de la experiencia realizada, un acto de lanzamiento en medios de comunicación y una muestra del trabajo efectuado a la comunidad la cual deberá llevarse a cabo en el municipio del beneficiario o el más cercano en la casa de la cultura o ciudadela educativa y cultural. La socialización deberá acordarse previamente con la supervisión. Esta socialización podrá realizarse utilizando diferentes estrategias, ejemplo: participación en medios de comunicación comunitaria, concierto, etc.

**Nota:** El beneficiario deberá autorizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la difusión del material por las diferentes plataformas y sitios dispuestos para tal fin.

\*\*\*\*\*



## ESTÍMULO GRABACION AGRUPACIONES DE MÚSICOS AFRO De las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste

### Objeto

Este estímulo tiene como fin promover la grabación de música por la población afro. Los recursos asignados serán usados para cubrir costos relacionados a la creación y grabación en estudio profesional de la agrupación. El producto terminado debe presentarse en formato (Tarjeta USB o Memoria USB).

66

Cuantía por estímulo	\$ 18'062.715
Area	Música

### Perfil del participante

- Grupos constituidos con una trayectoria artística no inferior a dos (2) años como agrupación y que pertenezcan a comunidades afro de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.

### Documentos administrativos

Los requeridos por las condiciones generales de participación.

### Documentos técnicos para la evaluación – INSUBSANABLE.

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Reseña de la agrupación.
- Plan general de la totalidad de las obras con una descripción de: autores, compositores, letras, arreglistas, ritmo, instrumentación, temas, partes o nombres de estas, etc.
- Un audio en formato MIDI, audios de ensayo, maquetas o similares.

**Nota:** para cargar los audios en formato MIDI, audios de ensayo, maquetas o similares, el participante deberá cargar estos a una plataforma de almacenamiento de manera privada y generar el enlace en el cual se pueda validar la información. Dicho enlace deberá ser copiado en el formato de la propuesta técnica y cargado a la plataforma.

- Presentar las artes gráficas que irán incluidos en la producción discográfica en archivo PDF o JPG (se debe dejar un espacio para aplicar los logos sugeridos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia).
- Adjuntar link de YouTube que evidencie la calidad de la agrupación proponente.
- Soportes de la trayectoria de la agrupación (videos, fotografías, publicidad de presentaciones evidenciada por volantes, redes sociales, contratos, certificaciones de entidades culturales, etc.).



### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Calidad musical de la agrupación proponente	40
Coherencia y pertenencia del proyecto	30
Creatividad	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Calidad musical de la agrupación proponente”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Creatividad”.

### Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el beneficiario deberá:

- La duración mínima del producto final será de treinta (30) minutos.
- Presentar informes requeridos desde la supervisión.
- Paz y salvo de pagos por concepto de derechos de autor (SAYCO, ACODEM, etc.). En caso en que la totalidad del repertorio sea creación propia del beneficiario, allegar el certificado que así lo acredite.
- El estudio donde se hará la grabación debe ser profesional, debidamente constituido y registrado en cámara de comercio y de reconocida idoneidad, la cual se comprobará con evidencias de trabajos realizados previamente en dicho estudio.
- El producto final es memoria USB o Tarjeta USB, este vendrá dispuesto en un bolsillo o similar en un cuadernillo o cartilla la cual deberá contener las artes gráficas, la información técnica, compositores, interpretes, autores, letras de las canciones, etc.
- El beneficiario deberá entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ciento treinta (130) copias del material editado, de las cuales dos (2) deberán entregarse en el Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y dos (2) como depósito legal a la biblioteca departamental Carlos Castro Saavedra.

**Nota:** El beneficiario deberá autorizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la difusión del material por las diferentes plataformas y sitios dispuestos para tal fin.

\*\*\*\*\*



## ESTÍMULO PARA GRABACIÓN PARA UN GRUPO DE CUALQUIER GÉNERO MUSICAL

En las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y  
Nordeste

68

### Objeto

Incentivar la grabación y edición de material sonoro de calidad, brindando la posibilidad a los grupos de proyección pertenecientes a las Escuelas de Música de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste del Departamento de Antioquia en cualquier género musical, de realizar su producción musical en óptimas condiciones mediante la elaboración, grabación y edición en formato (Tarjeta USB, Memoria USB)

Se entiende como sonido profesional al audio que sea perceptible al oído de una manera definida, limpia, audible y clara de cada una de las voces y de los instrumentos musicales; esto se logra a través de equipos técnicos de buena calidad. Sumado a esto, el sonido profesional de una grabación musical debe ir acompañado de una excelente mezcla de la totalidad de los instrumentos y una buena calidad en la masterización.

**Nota:** el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no apoyará propuestas musicales tendientes a hacer apología de la violencia, de tráfico y consumo de drogas, ni que contengan temáticas o contenidos obscenos, tampoco se permitirán mensajes de tipo partidista.

<b>Cuantía por estímulo</b>	<b>\$ 18'062.715</b>
<b>Área</b>	Música

### Perfil del participante

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

**Nota:** en esta categoría se pueden presentar escuelas de música adscritas a entidades públicas con perfil de grupo constituido.

### Documentos administrativos

Los requeridos por las condiciones generales de participación.

### Documentos técnicos para la evaluación -INSUBSANABLE.

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Plan general de la totalidad de las obras con una descripción de: autores, compositores, letras, arreglistas, ritmo, instrumentación, temas, partes o nombres de estas, etc.
- Un audio en formato MIDI, audio de ensayo, maquetas o similares.



- Anexar link de video en YouTube con una muestra en vivo de la agrupación que evidencie su propuesta artística.
- Presentar las artes gráficas que irán incluidos en la producción discográfica en archivo PDF o JPG (se debe dejar un espacio para aplicar los logos sugeridos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia).
- Plan de lanzamiento de la producción, divulgación de la propuesta y forma como se distribuirá.
- La grabación, mezcla, masterización, artes gráficas, cantidad de copias a prensar y plan de lanzamiento del compacto deben ser presupuestados en el cuadro económico que se presenta en la propuesta.

**Nota:** para cargar los audios en formato MIDI, audio de ensayo, maquetas o similares, el participante deberá cargar estos a una plataforma de almacenamiento de manera privada y generar el enlace en el cual se pueda validar la información. Dicho enlace deberá ser copiado en el formato de la propuesta técnica y cargado a la plataforma.

#### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Creatividad	20
Calidad de la propuesta musical presentada	40
Coherencia de la propuesta	20
Plan de lanzamiento y divulgación de la propuesta	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

#### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Calidad de la propuesta musical presentada”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “creatividad”.

#### Derechos de los beneficiarios

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

#### Deberes del beneficiario.

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el beneficiario deberá:

- Registrar las obras en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).
- El beneficiario, como producto final, deberá realizar una edición consistente en una grabación que contenga las obras propuestas.
- La duración mínima del material sonoro será de treinta (30) minutos.



- Es responsabilidad del beneficiario contar con los permisos de los autores y compositores para poder proceder a la grabación de las respectivas obras. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no responderá por demandas relacionadas con derechos de autor y propiedad intelectual.
- Paz y salvo de pagos por concepto de derechos de autor (SAYCO, ACODEM, etc.). En caso en que la totalidad del repertorio sea creación propia del beneficiario, allegar el certificado que así lo acredite.
- El beneficiario deberá entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ciento treinta (130) unidades del total del material publicado, de los cuales dos (2) deberán entregarse en el Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El producto final es memoria USB o Tarjeta USB, este vendrá dispuesto en un bolsillo o similar en un cuadernillo o cartilla la cual deberá contener las artes gráficas, la información técnica, compositores, interpretes, autores, letras de las canciones, etc.
- El estudio donde se hará la grabación debe ser profesional, debidamente constituido y registrado en cámara de comercio y de reconocida idoneidad, la cual se comprobará con evidencias de trabajos realizados previamente en dicho estudio.

**Nota:** El beneficiario deberá autorizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la difusión del material por las diferentes plataformas y sitios dispuestos para tal fin.

\*\*\*\*\*



## **TEATRO**

71

**ESTÍMULO PARA PROPUESTA PRESENTADA POR MUJERES – DIRECTORA DE MONTAJE DE OBRA DE TEATRO**

**ESTÍMULO PARA MONTAJE DE OBRA DE TEATRO INFANTIL DIRIGIDO POR MUJERES**

**ESTÍMULO PARA MONTAJE DE UNA OBRA DE TÍTERES DIRIGIDA POR MUJERES**

**ESTÍMULO PARA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE SOBRE ESPACIOS NO CONVENCIONALES**

**ESTÍMULO PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO A LA MEJOR PROPUESTA DE DRAMATURGIA**

### **EL TEATRO SE VIVE**

Estímulo de creación dirigido a procesos de teatro en las subregiones de Magdalena Medio, Nordeste y Bajo Cauca



## ESTÍMULO PARA PROPUESTA PRESENTADA POR MUJERES – DIRECTORA DE MONTAJE DE OBRA DE TEATRO

### Objeto

Presentar una propuesta para representar una obra dramática en sala o espacio convencional para teatro, es decir, aquella dotada con luces, tramoya y demás elementos que hacen el todo de la puesta en escena, aunque el creador puede omitir una o más partes. Lo importante es que la obra sea entendible para el público no experto. Pueden presentarse obras con las diferentes técnicas y géneros del teatro.

72

<b>Cuantía por estímulo</b>	<b>\$ 18'062.714</b>
<b>Area</b>	Teatro

### Perfil del participante

- Personas naturales mujeres de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.
- Personas jurídicas representadas por mujeres de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.
- Grupos constituidos conformados por mujeres de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.

### Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

### Documentos técnicos para la evaluación- INSUBSANABLE

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- El tema y su tratamiento.
- Una corta exposición de cómo va a realizar la puesta en escena.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado del tema tratado.
- Deben anexar los bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, así como plano de luces.
- Deben presentar la propuesta del equipo técnico que requieren para desarrollar la puesta en escena.

### Criterios de evaluación

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Solidez conceptual de la puesta en escena	40
Justificación para desarrollar la propuesta	20
Innovación en la propuesta creativa	20





<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

### **Criterios de desempate**

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas se tendrá como primer criterio de desempate la “solidez conceptual de la puesta en escena”, en segundo lugar, “la justificación para desarrollar la propuesta” y en tercer lugar “la innovación en la propuesta creativa”.

### **Deberes de los beneficiarios**

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta beneficiaria deberá:

- Realizar la puesta en escena de la obra.
- Entregar el video de la puesta en escena. La directora en caso de que la obra sea propia debe realizar el trámite correspondiente a Derecho de autor, ante la oficina respectiva: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) del Ministerio del Interior.

\*\*\*\*\*



## ESTÍMULO PARA MONTAJE DE OBRA DE TEATRO INFANTIL DIRIGIDO POR MUJERES

### Objeto

Una propuesta escénica para representar una obra dramática cuyo público objeto sean niños y niñas menores de doce (12) años, en sala o espacio convencional para teatro, es decir, aquella dotada con luces, tramoya y demás elementos que hacen el todo de la puesta en escena. Lo importante es que sea entendible por el espectador. Para este fin el beneficiario debe realizar un foro después de la representación en las funciones de estreno, el cual estará relacionado con la construcción de personajes y método de la puesta en escena.

74

<b>Cuantía por estímulo</b>	<b>\$ 18'062.714</b>
<b>Area</b>	Teatro

### Perfil del participante

- Personas naturales mujeres de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.
- Personas jurídicas representadas por mujeres de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.
- Grupos constituidos conformados por mujeres de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.

### Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

### Documentos técnicos para la evaluación- INSUBSANABLE

Presentar propuesta que contenga los siguientes componentes:

- Justificación de la propuesta presentada
- Tema y su tratamiento.
- Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado sobre el tema tratado.
- Debe anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.
- Propuesta de la realización de los foros.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual de la puesta en escena	40
Justificación para desarrollar la propuesta	20
Innovación de la propuesta creativa	20



Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

### **Criterios de desempate**

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, se tendrá como primer criterio de desempate la “solidez conceptual de la puesta en escena”, en segundo lugar, “la justificación de la propuesta” y en tercer lugar la “innovación en la propuesta creativa”.

75

### **Deberes de los beneficiarios**

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta beneficiaria deberá:

- Realizar la puesta en escena, deben realizar dos (2) presentaciones de la obra, de acuerdo con el supervisor.
- Entregar el guion construido para la presentación de la puesta en escena.
- Entregar el video de la puesta en escena.
- La directora en caso de ser la autora de la obra debe realizar el trámite correspondiente a Derecho de autor, ante la oficina respectiva: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) del Ministerio del Interior.



## ESTÍMULO PARA MONTAJE DE UNA OBRA DE TÍTERES PRESENTADA POR MUJERES

### Objeto

Presentar una propuesta de Teatro de títeres y la cual cuente una historia de carácter aristotélico (qué tenga comienzo, desarrollo y final) la misma se debe realizar en un teatrino acorde con la propuesta presentada.

76

<b>Cuantía por estímulo</b>	<b>\$ 18'062.714</b>
<b>Área</b>	Teatro

### Perfil del participante

- Personas naturales mujeres de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.
- Personas jurídicas representadas por mujeres de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.
- Grupos constituidos conformados por mujeres de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.

### Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

### Documentos técnicos para la evaluación - INSUBSANABLE

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Tema y su tratamiento.
- Exposición de la puesta en escena.
- Hablar del tipo de títeres que se van a utilizar en la puesta en escena.
- Deben anexar bocetos de escenografía, teatrino a utilizar y diseño de los títeres.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual de la puesta en escena de una obra de títeres	40
Justificación para desarrollar la propuesta	20
Innovación de la propuesta creativa	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.



### **Criterios de desempate**

En caso de presentarse empate entre dos o más participantes, se tendrá como primer criterio de desempate la “solidez conceptual de la puesta en escena”, en segundo lugar, “innovación en la propuesta creativa” y en tercer lugar la “la justificación de la propuesta”.

### **Deberes de los beneficiarios**

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta beneficiaria deberá:

- Realizar una puesta en escena de una obra de títeres. Se deben realizar dos (2) presentaciones de acuerdo con el supervisor.
- Entregar el video de la puesta en escena.
- La directora en caso de que la obra sea propia debe realizar el trámite correspondiente a Derecho de autor, ante la oficina respectiva: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) del Ministerio del Interior.

\*\*\*\*\*



## ESTÍMULO PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO A LA MEJOR PROPUESTA DE DRAMATURGIA

### Objeto

Creación de un estímulo para víctimas del conflicto armado en la escritura de un texto dramático. La temática es libre, pero el dramaturgo debe ser una persona que esté inscrita como víctima del conflicto.

78

Cuantía por estímulo	\$ 18'062.714
Area	Teatro

### Perfil del participante

- Personas naturales víctimas del conflicto de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.
- Grupos constituidos conformados por personas víctima del conflicto armado de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.

### Documentos Técnico - SUBSANABLE

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el participante debe adjuntar:

- Copia del **CERTIFICADO DE VÍCTIMAS EMITIDO POR LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** (UARIV), vigente. En el caso de los grupos constituidos todos los integrantes del grupo deberán presentar el certificado.

### Documentos técnicos para la evaluación – INSUBSANABLE.

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Propuesta técnica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.
- El tema y su tratamiento.
- Presentar un adelanto de por lo menos quince (15) páginas escritas.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Manejo de lenguaje	20
Manejo de los elementos técnicos	20
Adelanto presentado	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.



### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas se tendrán como criterios de desempate, en primer lugar, “el adelanto presentado”, en segundo lugar, “la originalidad”, y en tercer lugar “el manejo de los elementos técnicos”.

### Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta beneficiaria deberá:

- Presentar un texto dramático para ser representado de por lo menos treinta y cinco (35) páginas. La misma debe ser presentada en formato PDF fuente 12 y a doble espacio.
- Presentar registro ante la oficina de derechos de autor, realizado ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior.
- Registro ISBN ante la Cámara colombiana del libro.
- Realizar la publicación del libro, resultado del estímulo.
- Entregar cien (100) textos para ser repartido entre las bibliotecas municipales y realizar el registro de Depósito legal en la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra.

### Nota especial a las publicaciones:

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia normaliza algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones, con el fin de generar una colección de mayor identidad que garantice la presentación en eventos del libro y comience a generar una línea editorial con mejores elementos y contribuya a la producción de materiales aptos para la lectura y la difusión de los textos.

- **Tipo de papel:** propal Beige g/m<sup>2</sup>. Carátula: Propalcote de 250 g / m<sup>2</sup> / con laminado mate; Full color, a menos que el concepto estético sea blanco y negro. Imágenes y/o letras en la carátula con Filtrado V.
- **Tipo de letra:** charter BT 11 puntos para textos y 16 para títulos. Márgenes: Inferior, izquierda y derecha: 2 cm / superior 2/5 cm. Tamaño del libro: 21/5 x 14 cm.

En cualquiera de los casos, se debe incluir solapa y contra solapa (también llamadas aletas) donde se incluye información del autor y otras obras publicadas o datos para resaltar en ese orden de ideas.

Para el caso de otras publicaciones en áreas como patrimonio, música, investigaciones, entre otras, se recomiendan las mismas características excepto el tamaño del libro el cual puede variar de acuerdo con la cantidad en su contenido, las fotografías internas, gráficos entre otros.

**¡Importante!** Una vez se imprima el primer libro, este debe ser revisado por el supervisor del proyecto asignado, antes de realizar el tiraje completo por parte de la editorial, imprenta o litografía contratada.

Todas las publicaciones tienen la obligación de realizar el depósito legal en la biblioteca departamental de Antioquia, y así mismo, entregarla en la biblioteca nacional de Colombia, presentado las debidas certificaciones al supervisor designado.

\*\*\*\*\*



## EL TEATRO SE VIVE

### Estímulo de creación dirigido a procesos de teatro en las regiones de Magdalena Medio, Nordeste y Bajo Cauca

#### Objeto

Presentar una propuesta que muestre distintas destrezas de circo y la cual cuente una historia de carácter aristotélico (qué tenga comienzo, desarrollo y final) la misma se debe realizar en un espacio abierto y no en el interior de una casa o en recinto cerrado.

80

<b>Cuantía por estímulo</b>	<b>\$ 18'062.714</b>
<b>Area</b>	Teatro

#### Perfil del participante

- Grupos constituidos de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.

#### Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

#### Documentos técnicos para la evaluación - INSUBSANABLE

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Presentar un sustento de los recursos a ser utilizados en el desarrollo de la propuesta.
- Hablar de cada uno de los tipos destrezas utilizados en el montaje.
- Hacer una breve justificación de la fábula que va a contar y la cual tenga un comienzo, desarrollo y final.
- Justificación de la propuesta presentada.

#### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual de la elaboración del guion y de las destrezas utilizadas	40
Justificación para desarrollar la propuesta	20
Innovación de la propuesta creativa	20
Solidez en la forma de grabación del proceso artístico	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

#### Criterios de desempate

En caso de presentarse empates entre dos o más propuestas, se tendrá como primer criterio de desempate "la solidez conceptual de la elaboración del guion y de las destrezas





utilizadas”, en segundo término, “la innovación de la propuesta creativa” y en tercer lugar “la justificación para desarrollar la propuesta”.

### **Deberes de los beneficiarios**

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta beneficiaria deberá:

- Entregar el guion construido para la presentación de la puesta.
- Entregar el video de la puesta en escena.
- El autor debe realizar el trámite correspondiente a Derecho de autor, ante la oficina respectiva: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) del Ministerio del Interior.

\*\*\*\*\*



## **ESTÍMULO PARA LA PROPUESTA DE ESPACIOS NO CONVENCIONALES**

**Estímulo dirigido a grupos Afro con propuesta más destacada en teatro para espacios no convencionales con estructura dramática**

### **Objeto**

Creación de un estímulo para grupos afro de una propuesta en espacio no convencional, con estructura dramática. Lo importante es que la obra propuesta sea entendible por el público y tenga un tema a lo largo del montaje. Duración entre treinta y cinco (35) minutos y una (1) hora.

<b>Cuantía por estímulo</b>	<b>\$ 18'062.714</b>
<b>Área</b>	Teatro

### **Perfil del participante**

- Personas naturales pertenecientes a la comunidad Afro de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.
- Agrupaciones pertenecientes a la comunidad Afro de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.

### **Documentos administrativos**

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

### **Documentos técnicos para la evaluación - INSUBSANABLE**

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Propuesta técnica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.
- El tema y su tratamiento.
- Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena.
- Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de esta.
- Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.
- Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones NO los nombres propios).



### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del estímulo	20
Manejo de los elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas se tendrán como criterios de desempate, la originalidad, en segundo lugar, la contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del estímulo y en tercer termino el manejo de los elementos técnicos.

### Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta beneficiaria deberá:

- Presentar el montaje de la propuesta en su totalidad.
- La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo entre treinta y cinco (35) minutos y una (1) hora.
- La obra deberá ser mostrada en público una vez sea completado el montaje de acuerdo con lo concertado con el supervisor.
- El autor debe realizar el trámite correspondiente a Derecho de autor, ante la oficina respectiva: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) del Ministerio del Interior.

**ROBERTO RAVE RÍOS**

Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

**Convocatoria  
de Estímulos  
con Enfoque 2024**

**Tejiendo territorios**

Convocatoria con recursos del Sistema General de Regalías dirigida a las subregiones Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.



**Equipo de la convocatoria**

 <b>DIANA CRISTINA GALLEGO YEPES</b> P.U Danza	 <b>HENRY GONZÁLEZ VELÁSQUEZ</b> P. J Artes Visuales
 <b>HUGO ANTONIO VALENCIA MELGUIZO</b> P.U Teatro	 <b>LUIS FERNANDO FRANCO RODRÍGUEZ</b> P.U Música
 <b>NELSON EMILIO POLO</b> Apoyo – Convocatorias Culturales	 <b>OSWALDO GÓMEZ ROMÁN</b> Contratista -Apoyo Financiero
 <b>WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES</b> P.U Líder Jurídico	

\*\*\*Fin del documento\*\*\*